

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

16972 *Resolución de 11 de octubre de 2021, de las Subsecretarías de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 25 de mayo de 2021, en las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.*

Por Resolución de las Subsecretarías de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de 25 de mayo de 2021 (BOE de 1 de junio), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario General en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Venezuela.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, y el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, siendo idóneo para el desempeño del puesto que se le asigna y ostentando la capacidad y competencia personal y profesional, tras el examen y la valoración de las candidaturas presentadas efectuadas por la Comisión Paritaria y una vez emitido informe favorable, de conformidad con el artículo 2 bis.5.b) del Real Decreto 1052/2015, antes citado,

Estas Subsecretarías acuerdan:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 antes citado.

Tercero.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de octubre de 2021.–La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, Gemma del Rey Almansa.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Verónica Ollé Sesé.

ANEXO

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Venezuela

Puesto adjudicado:

Código de puesto: 4486714.

Denominación: Secretario General.

Nivel complemento de destino: 24.

Complemento específico: 5.987,66 euros

Localidad: Caracas.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Carro Alonso, Lorenzo.

Número de Registro de Personal: ***5670*35 A1604.

Destino de procedencia: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Cuerpo: Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Subgrupo: A1.

Situación administrativa: Servicio activo.